



American Civil Liberties Union of Connecticut

CONOZCA SUS DERECHOS SI USTED ESTA CONTACTADO O DETENIDO POR EL SERVICIO DE LA INMIGRACION

SI UN AGENTE DE INMIGRACIÓN LO PARA O LO CONTACTA

EN SU CASA:

Si un agente del servicio de inmigración quiere entrar en su casa, solicite que le muestre la orden de allanamiento. No está obligado a permitir que entre en su casa si no hay una orden. Una orden de allanamiento es una orden judicial que especifica los lugares que se registrarán y las cosas que se pueden llevar. Observe lo que el agente hace (y si se encuentra presente otra persona, pídale que actúe como testigo), y tome nota si el agente realiza otros lugares que no estén listados en la orden. No lo permita entrar en su casa si no puede mostrarle una orden. Si el agente entra sin una orden y contra de su voluntad, exprese claramente que usted no prestó su consentimiento pero no interfiera porque el agente podría arrestarlo.

No está obligado a contestar las preguntas que le haga el agente. Llame a su abogado tan pronto como le sea posible. Escriba el nombre, el número de placa, y el nombre de la agencia a la que pertenece el agente. Su compañero de habitación o huésped puede dar su consentimiento para que se lleve a cabo un allanamiento si el agente considera que dicha persona cuenta con la autoridad para hacerlo.

EN EL TRABAJO:

Su patrono puede consentir a que se realice el allanamiento de su puesto de trabajo sin su permiso. Si un agente de la inmigración lo visita en el trabajo, dígame que usted necesita hablar con su abogado antes de contestar sus preguntas.

EN LA CALLE:

Si un agente de la inmigración lo detiene o lo para en la calle, pregunte: “¿Estoy arrestado o puedo irme?” Si el agente no le dice que está arrestado, dígame que no quiere continuar hablando con él. No tiene que contestar sus preguntas. Llame a su abogado tan pronto como le sea posible. Recuerde obtener el nombre del agente, el nombre de la agencia, el número de la placa, el número de teléfono,

y el número de la placa del carro de cualquier agente de la inmigración que lo visite o que lo trate mal. Provéale esta información a su abogado.

SI USTED ESTA DETENIDO POR EL SERVICIO DE LA INMIGRACION

1. Usted tiene derecho a guardar silencio. *¡Cualquier cosa que usted diga puede ser usado en contra de usted!* Si decide hablar, no mienta; es un crimen mentirle a un agente del gobierno.
2. Usted tiene derecho a llamar a su abogado o a su familia. Si usted no tiene a un abogado, dígame al agente de la inmigración que quiere hablar con un abogado antes de contestar sus preguntas. El gobierno no pagará ni proveerá a un abogado, pero tiene que mostrarle una lista de abogados que pueden proveer representación legal gratuita o de bajo costo. Si usted tiene una vista ante un juez antes de que pueda obtener a un abogado, pídale al juez más tiempo para poder encontrar a un abogado
3. Contrate a un abogado de inmigración, que se especialice en deportaciones. Si ya tiene un abogado, siempre mantenga a la mano su información.
4. No firme nada hasta hablar con su abogado. Lea y asegúrese de entender bien cualquier documento que usted firme, especialmente las consecuencias de firmarlo.
5. Tiene derecho a llamar a su consulado. El servicio de la inmigración debe permitir que funcionarios de su consulado lo visiten o se comuniquen con usted. Su consulado le puede ayudar a encontrar a un abogado o ponerlo en contacto con su familia. Usted también puede negarse a recibir ayuda consular.
6. En la mayoría de casos, usted tiene derecho a una vista ante un juez de inmigración para defenderse de la deportación. Si renuncia a sus derechos o decide irse del país voluntariamente, podría ser deportado sin una vista. Podría ser deportado sin una vista también si tiene antecedentes penales, si usted es indocumentado (si cruzó la frontera para entrar al país, si vino con un pasaporte falso, o si se quedó más tiempo del que le permitía su visa), si ingresó a los EEUU mediante el programa de exención de visado, o si han ordenado su deportación en el pasado. Para saber si tuvo una orden de deportación en el pasado, llame a la corte de inmigración (EOIR) al 1-800-898-7180.

CONSEJOS A LOS FAMILIARES DE LOS DETENIDOS

Mantenga la siguiente información de su ser querido:

1. Alien Registration Number. (Número de registro de extranjeros). Este número empieza con la letra A, y luce así: A99 999 999. Lo puede encontrar en la tarjeta I-94 dentro de su pasaporte, en su tarjeta de residencia permanente, o cualquier otro documento que el servicio de la inmigración le envíe.
2. La fecha en la cual su ser querido entró en los EEUU, y cómo entró (con visa, cruzó la frontera, con residencia permanente por matrimonio, etc).

3. Antecedentes penales. Debe tener una lista exacta de los antecedentes penales. Incluya la fecha del arresto, la fecha de condena, y la sentencia. Si es posible, consiga la hoja de su historial criminal en el destacamento o cuartel de policía de donde fue arrestado (“rap sheet” en inglés). También obtenga un Certificado de Disposición por cada condena de la oficina del funcionario de la corte en la cual tuvo lugar el caso criminal.
4. Una copia de todos los documentos y papeles del servicio de la inmigración.
5. Documentos que muestran que su ser querido es de buen carácter y tiene apoyo comunitario.
6. El nombre y la información de contacto de un abogado de inmigración.

Para saber donde está detenido su ser querido:

Usted puede contactar el ICE (United States Immigration and Customs Enforcement) al número dado a continuación. Pida hablar con el oficial supervisor de deportación. Provéale el nombre completo de su ser querido y su número “A”. Usted puede también contactar su consulado, las diferentes facilidades de detención, o esperar hasta que su ser querido lo llame. Desactive cualquier filtro contra llamadas “collect” (de cobro revertido) que tenga su teléfono. Cuando usted contrate a un abogado, es muy importante que sea uno especializado en deportación. Mantenga a la mano la información de cada abogado que lo ha representado. Asegúrese de que reciba una copia de todos los documentos preparados por su(s) abogado(s). Pida un contrato escrito antes de entregarle dinero al abogado. Asegúrese de que entienda todo lo que dice el acuerdo de retención del abogado. Si su abogado lo ha estafado, llene una queja con el Comité de Quejas de Abogados (“Attorney Grievance Committee”) al 860-568-5157.

Hartford Correctional Center
 860-240-1800
 177 Weston Street, Hartford, CT 06120

York Correctional Institution
 860-691-6700
 201 West Main St., Niantic, CT 06357

Wyatt Detention Facility
 401-729-1190
 950 High Street, Central Falls, RI 02863

Hartford Immigration Court
 860-240-3881
 Room 509
 450 Main St., Hartford, CT 06103

Immigration and Customs Enforcement
 860-240-3012
 450 Main Street, Hartford, CT 06103

Immigration Court (EOIR) hotline
 1-800-568-5157